



RESOLUCION No. 411-AD-79

Lima, 04 de junio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORTING MENACHO", con domicilio en el Pasaje Las Palmeras N° 6 El Agustino;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 67 asociados activos, según el Libro de Registro, presentado, de los cuales 15 en Fútbol (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°:- RECONOCER al Club Deportivo "SPORTING MENACHO" de El Agustino, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2°:- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
TVM/emy
Exp. 2197



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 411-AD-79

Lima, 04 de Junio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORTIVO RENACHO", con domicilio en el Pasaje Las Palmeras N° 2 El Agustino;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22667, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° 28558, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 106° del D.L. 28558, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 57 asociados activos, según el libro de Registro, presentado, de los cuales 15 - en Fútbol (10), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 106° del D.L. 28558, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22668;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º- RECONOCE al Club Deportivo "SPORTIVO RENACHO" de El Agustino, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2º- La presente Resolución, con el Acto de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

CAJ/79
T7/evy
Exp. 2197


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE